

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2014

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE  
LOS SERVICIOS PÚBLICOS

MARTES, 14 DE ABRIL DE 2015  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDÓÑEZ

*-A las 11.22 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Señores y señoras congresistas, tengan ustedes muy buenos días; señoras y señores, de igual manera.

En vista que todavía no hay *quorum* necesario, y siendo las 11 horas con 20 minutos, del martes 7 de abril de 2015, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, con la presencia de los congresistas Luis Galarreta, Gabriela Pérez del Solar, Yehude Simon, Yonhy Lescano, Gian Carlo Vacchelli, y el que habla.

Han presentado licencia, los congresistas Ángel Neyra, Freddy Sarmiento, Rogelio Canches; y no contando aún con el *quorum* de reglamento, iniciamos la presente sesión, en calidad de sesión informativa.

A continuación, seguidamente vamos a invitar al señor Gonzalo Prialé, presidente de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), quien viene acompañado del señor Amidano Klein, gerente general de AFIN.

Suspendemos la sesión momentáneamente para agradecer la presencia de los mencionados señores a la Mesa.

Ya contando con la presencia del señor Gonzalo Prialé, presidente de la Asociación para el Fomento de Infraestructura Nacional (AFIN), vamos a darle el uso de la palabra para que dé su opinión, y desde luego el consiguiente debate sobre el predictamen recaído en los proyectos de ley 330/2011; 878/2011; 1056/2011; 2074/2012; 2466/2012; 3558/2013, con un texto sustitutorio, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley 27332, Ley marco de los organismos reguladores de inversión privada en los servicios públicos, para optimizar su funcionamiento y estructura.

Como reitero, no habiendo el *quorum* del caso, vamos a dar la palabra al señor Gonzalo Prialé, para que trate sobre el tema que acabo de enunciar.

Tiene usted la palabra, señor Prialé.

**El señor PRIALÉ ZEVALLOS.**— Muchas gracias, por esta oportunidad.

En primer lugar, quería comentarles, digamos en términos generales, que estamos en un momento de mucho progreso en el tema de asociaciones público privadas que dan servicios públicos en infraestructura, como electricidad, telecomunicaciones, y esto no empezó ayer sino que es un proceso que ya tiene un par de décadas, y la verdad esto es anecdótico, pero tuve la ocasión

de estar en esta Cumbre Empresarial en Panamá, hace unos días, y el tema central de la Cumbre eran asociaciones público privadas como vehículo para un desarrollo sostenible para América entera, no es un tema de países; en otras palabras, este asunto de las asociaciones público privadas para servicios públicos es una megatendencia universal, se ha generalizado.

Hubo una Mesa de discusión bien interesante o muy importante, más que interesante entre la presidenta de Brasil, el presidente de México, el presidente Obama, y el presidente de Panamá, que era el anfitrión, y este era el consenso.

Entonces, hubo un comentario bien significativo: hace 20 o 30 años había este gran dilema entre quién debe hacerse cargo de este tipo de servicios, el Estado o digamos el mercado; pero al final la solución ha salido de la práctica, resulta que las asociaciones público privadas son justamente una herramienta donde el Estado y el sector privado juntos atienden unas necesidades para lograr mayor bienestar, y a lo largo de los años se han ido produciendo avances, y también ha habido, naturalmente, dificultades que se van superando.

Pero lo evidente es, por ejemplo, en el caso de telecomunicaciones o telefonía, en los últimos 20 años la cobertura ha subido enormemente, prácticamente hay más de un celular por peruano, y las tarifas han bajado.

En el caso de las telecomunicaciones como 50%.

En el tema de electricidad, por ejemplo, la cobertura ha avanzado mucho, está cerca del 90 y tantos por ciento, y las tarifas a lo largo de estas dos décadas han bajado como 20%; así que los resultados están ahí. Eso no quiere decir que no hay problemas, que no hay dificultades, se atienden a millones de personas, cómo no va a haber algún problema, tiene que haber. Naturalmente ocurre aquí y en cualquier país del mundo; por eso es tan delicada la regulación de esta materia, y una norma que modifique la Ley marco de los organismos reguladores sería francamente una propuesta demasiado grande, porque estos temas son delicados y hay que, por supuesto, afinarlos, pero no son materia pues de un cambio drástico ni mayúsculo.

Digamos, haciendo un paralelo —y lo digo con todo respeto— esto es como discutir una nueva Constitución, cuando en realidad se pueden mejorar artículos de la Constitución para que la cosa siga fluyendo bien, para eso está justamente la experiencia adquirida a lo largo del tiempo.

En este caso, por ejemplo, nos preocupan —entrando a detalles del predictamen— varios aspectos, pero primeramente quisiera mencionar que no estamos solicitando en nombre de las empresas operadoras de infraestructura que están afiliadas a AFIN, que se eliminen las normas sobre regulación o sobre supervisión, mucho menos facilidades para operar, sino que simplemente se necesitan reglas claras, estables y sobre todo predictibilidad. Lo que en general se conoce como seguridad jurídica.

Por otro lado, es importante comprender que cualquier cambio implica un costo, esto significa un esfuerzo financiero,

administrativo, tecnológico; mucho más cuando se trata de servicios públicos.

Las empresas operadoras quieren brindar el mejor servicio posible, pero para esto necesitan estabilidad y reglas estables.

Ahora, en cuanto a puntos del predictamen que nos preocupan, tenemos en primer lugar el artículo 9.º, que crearía tribunales administrativos de los organismos reguladores. Y en este tema el comentario es que no es muy eficaz que el mismo ente regulador designe a los tribunales administrativos con funciones sancionadoras de solución de controversias y de solución de reclamos; es decir, esto como constituirse en juez y parte y no es algo que funciona bien en ningún caso.

En cuanto al artículo 10.º sobre la naturaleza jurídico tributaria del aporte de regulación.

Bueno, el aporte por regulación tiene carácter de tributo, desde este punto de vista podría ser tasa o contribución.

Pero el Tribunal Fiscal ya falló diciendo que es una tasa, entonces se requiere evitar la imprecisión y la falta de uniformidad en la definición de la base de cálculo del aporte.

Esto es algo que nos preocupa, porque esta es una discusión jurídica que en realidad ya fue absuelta por el Tribunal Fiscal, y es preocupante que se pudiera ir contra esa corriente legal establecida.

En tercer lugar, está la prohibición de caución juratoria en medidas cautelares. En el predictamen se está prohibiendo la solicitud de medida cautelar con caución juratoria, y se exigiría en todos los casos una contracautela personal o real.

Esto naturalmente limita al derecho de defensa y la capacidad decisoria de los jueces, porque ahora son los jueces quienes determinan qué tipo de caución se presenta: sea la juratoria, o la contracautela personal o real.

Y por otro lado, ¿por qué solo las empresas prestadoras de servicios públicos debieran tener esta limitación?

No es necesario, ni se va a lograr fortalecer la regulación restándole derechos constitucionales a las empresas privadas que brindan servicios públicos.

Un cuarto punto que nos preocupa es el artículo 17.º, sobre tercerización de servicios de supervisión.

Las actividades de las empresas que prestan servicios públicos son bastante diferentes por la naturaleza de los servicios prestados. No es lo mismo una compañía que brinda electricidad a domicilio, que una empresa que entrega el agua, o una empresa que instala teléfonos, o comunica a las personas.

Resulta que el tema de comunicaciones es distinto, es como las cuentas bancarias, los tributos, o sea los impuestos pagados, hay un secreto bancario, hay un secreto tributario, hay un secreto de las comunicaciones. Y esto tiene un tratamiento constitucional especial.

Entonces, es altamente riesgosa la manipulación de información privada de las personas por terceros, estarían a cargo de la supervisión de las actividades de telefonía, por ejemplo.

En el Perú se está viviendo un gran debate en torno justamente a este tema de la privacidad de las comunicaciones, así que esto es un asunto muy delicado, que además tiene visos de inconstitucionalidad, y sobre todo afecta el derecho a la intimidad de las personas, y las personas son las personas naturales y las personas jurídicas. Porque la constitución no distingue entre personas.

Otro artículo que nos preocupa es el de la conversión de las resoluciones sobre medidas correctivas en títulos ejecutivos.

Tal propuesta en la práctica anularía la posibilidad de recurrir al Poder Judicial, específicamente no se podría recurrir al procedimiento contencioso administrativo que prevé la Constitución, es decir, esto va directamente contra el ejercicio del derecho de defensa.

Otro artículo que nos llama la atención es la segunda disposición complementaria final, que prohíbe el arbitraje y otros medios similares.

Como ustedes saben, el fuero arbitral se puso en marcha justamente para aligerar la enorme carga procesal en los tribunales, su existencia está prevista y enmarcada por la Constitución, y la cláusula de arbitraje figura en muchos contratos, incluidos los contratos ley, los contratos de concesión, y también por efecto de tratados internacionales de comercio.

En resumen, no se puede privar a las personas de su derecho a recurrir a la justicia arbitral, esto además atentaría contra la libertad de contratación contra contratos firmados, y restringe el acceso a la justicia oportuna.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, señor Prialé.

**—Se inicia la sesión ordinaria.**

**El señor PRESIDENTE.**— Saludamos la presencia del congresista Emiliano Apaza Condori, y con su presencia completamos el *quorum* de reglamento, y siendo las 11 y 35 minutos, iniciamos como sesión ordinaria y continuamos con la exposición del señor Prialé. (2)

Sí, hay una interrupción. El colega Simon.

**El señor SIMON MUNARO (PP).**— Estoy haciendo seguimiento a la exposición de Gonzalo, a quien saludo por cierto, y a las personas que lo acompañan, pero no sé si tendrá el último documento, el texto sustitutorio que se ha presentado, porque no está ni el artículo 17.º ni el artículo 18.º.

Ah, bueno pues, en todo caso...

**El señor PRESIDENTE.**— Queremos hacer constancia que se les ha entregado el último texto sustitutorio, acaba de informarme, el día viernes se les ha entregado, tienen los cargos respectivos. Sí AFIN, cabalmente porque ellos están reclamando.

**El señor SIMON MUNARO (PP).**— sí, porque hay varias cosas que se están comentando y no están. Sí, pues, al texto anterior.

Incluso en lo primero que se ha leído hay algunas modificaciones ya.

**El señor PRIALÉ ZEVALLOS.**— Bueno, ¿me permite continuar?

**El señor PRESIDENTE.**— Damos la bienvenida al colega Agustín Molina, y reiterando una vez más que la copia del texto sustitutorio ha sido presentado a AFIN. Así que desconocemos las razones del porqué no estén enterados, esto fue el día viernes.

Puede continuar. Se les ha dado una copia también.

**El señor PRIAMÉ ZEVALLOS.**— Gracias. Sí, vamos a revisarlo rápidamente. Yo voy a continuar, y me parece que alguno de ellos está cambiado de número. ¿Están los dos? A ver. Cuáles son, cuáles son los números.

**El señor** .— Están los dos, los números 15 y números 16.

**El señor PRIAMÉ ZEVALLOS.**— Ahora son los ex 17 y 18, ahora son 15 y 16, pero continúan, se refieren a tercerización de servicios y conversión de las resoluciones sobre medidas correctivas en títulos ejecutivos.

Okay, bueno, continuando.

Otro aspecto preocupante está en la tercera disposición complementaria final, sobre la ampliación de la competencia de los organismos reguladores sobre empresas vinculadas con el concesionario.

La verdad es que el Estado contrata con el concesionario, no con las empresas vinculadas al concesionario o que le brindan servicios al concesionario, y no se puede extender los efectos de un contrato de concesión sobre terceros que no son parte de este contrato ni tienen relación directa con el Estado. Es un aspecto formal importante.

Es decir, no se puede interpretar un contrato y hacerlo extensivo por una norma, porque el contrato tiene vida propia y atañe a los que lo firman.

Otro aspecto que nos preocupa es el de la quinta disposición complementaria final, sobre implantación de un sistema de cobre eficiente.

La verdad, el concesionario es el primer interesado en cobrar y en facilitar el pago a los usuarios; entonces, no parece necesaria la implantación de un sistema de cobro definido por el regulador, pagado por el concesionario, porque este es un costo que no se va a diluir, forma parte del costo de todas maneras, afecta el equilibrio económico financiero, y terminará siendo trasladado al usuario.

La verdad es que no existe forma de crear servicios gratuitos en medio de un contrato.

Finalmente, para resumir:

El predictamen va contra algunos derechos constitucionales, como el derecho a la igualdad, a la intimidad, a la libre contratación, a la defensa y al acceso a una justicia oportuna.

También contradice tratados internacionales, en especial los de promoción comercial; aquí me refiero al tema de arbitrajes.

Y en general lo que queríamos comentarles es que apreciamos mucho el interés del Congreso y de esta comisión, y se necesita promover la infraestructura con reglas claras, predecibles, estables que creen pues un clima favorable para la inversión y para la continua mejora de la calidad del servicio, porque ese es el objetivo de las empresas operadoras.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor.

Colegas, han escuchado la exposición del señor Prialé, y agradeceré si tienen a bien de intervenir, dar la palabra para todos ustedes, colegas parlamentarios.

Colega Yonhy Lescano, tiene la palabra.

**El señor LESCOANO ANCIETA (AP-FA).**— Sí, Presidente, muchas gracias. Saludar al señor Gonzalo Prialé, de la Asociación de Fomento a la Infraestructura Nacional.

Una primera pregunta es: ¿Por qué razón, porque de ahí tengo algunas dudas, la implantación de un sistema de cobro eficiente a los usuarios va a perjudicar a las empresas, si dentro de la estructura de costos ya está comprendido como se cobra los recibos?

Si usted va a ver en una estructura de costos, en cualquier recibo de telefonía o de luz o de agua, ya está comprendido el costo del cobrar el recibo; entonces tienen la obligación de poner a disposición de los usuarios un sistema de cobro eficiente.

En estos momentos no hay un sistema de cobro eficiente, porque los usuarios tienen que irse al banco o a algunas agencias de bancos y les cobran comisión dos soles o un sol cincuenta, están haciendo un doble pago. Porque ya en el recibo está incluido el costo de cobrar los recibos, y está expresamente detallado en algunos recibos, señor Presidente.

Entonces me parece lo más loable brindar un servicio eficiente e idóneo, como dice el Código de Defensa del Consumidor, darles locales donde paguen sin ningún costo adicional, porque el usuario es el que tiene que sacar del bolsillo dos o tres soles, o dos cincuenta o uno cincuenta para ir a pagar su servicio, cuando, repito, ya esto está comprendido en la estructura de costos, y además, señor Presidente, hay algunos convenios; hay unos convenios entre los bancos y algunas instituciones con las empresas de servicios, como en el caso de teléfono, de luz, de agua donde se establecen una serie de pactos que no necesariamente le va a costar más a la empresa.

Entonces yo pienso que ahí el costo del cobro eficiente de los servicios ya esté comprendido en la estructura.

En segundo lugar, si una persona o un beneficiario o un usuario le han ganado algún reclamo administrativo en un organismo regulador a la empresa, obviamente, ha tenido que culminar todo un proceso administrativo que a veces dura meses, o a veces años.

Consecuentemente, en la manera cómo hacer cumplir cuando no cumple voluntariamente la empresa, es a través de un proceso judicial, donde ese documento que se ha resuelto por el organismo regulador a favor del usuario tenga mérito de ejecución, como una garantía, un procedimiento rápido, porque el usuario es la parte más débil del reclamo, se tiene que enfrentar a una empresa que tiene mucho poder, tiene dinero, tiene un pool de abogados, tiene la Asociación de Fomento de la Infraestructura Nacional que los protege, que los asesora, y el usuario es una persona a veces natural, que tiene que enfrentarlos en un juicio administrativo, en un proceso administrativo.

Entonces habría que ser equitativos, que si le ganan en el proceso administrativo, la resolución del organismo regulador sirve para ejecutarlo en vía judicial, no ponerle otro juicio más, donde el pobre usuario a veces gasta más del reclamo que se está haciendo.

Entonces, yo veo ahí que hay un equilibrio en lo que se está proponiendo, que cuando el usuario, la persona natural le gana a una empresa de teléfonos, empresa de luz, empresa del agua, si es que no cumple, se va al Poder Judicial, y lo hace cumplir a la empresa.

Y, finalmente, el caso de nombramiento de los tribunales administrativos. Es decir, si el tribunal administrativo que es la última instancia del organismo regulador, falla a favor de un usuario, la empresa tiene todo el derecho de contradecir esa resolución en la vía judicial. El dictamen no lo está prohibiendo, no lo está prohibiendo, lo que está diciendo es que si hay un fallo del organismo regulador a través del tribunal en última instancia, eso se tiene que cumplir.

Pero eso no impide, no impide que la empresa puede contradecir ese fallo administrativo, en la vía judicial.

De tal manera que yo veo, señor Presidente, propuestas que no le van a afectar a las empresas sino que van a permitir mayor justicia, mayor equilibrio, mayor equidad. No le agrega costo a las empresas, no le está quitando utilidades, no le está quitando ganancias, porque al fin y al cabo los tribunales administrativos están a cargo del Estado, al fin y al cabo la implantación del sistema de cobros eficientes están ya en la estructura de costos de las empresas al momento de emitir los recibos de cobro del servicio; y en fin, hay una serie de cosas que no creo que afecte la inversión, al contrario, la estamos haciendo una inversión más equitativa, más justa, más respetuosa en un ambiente donde hay mucho abuso.

Usted va a las oficinas o centros de atención de las empresas, y es realmente insufrible. Yo fui a comprar un teléfono a una empresa para mi hijo, y señor he estado dos horas en la cola;

dos horas. Me acerqué a la señora encargada y con una displicencia me dijo que no, que eso era porque habían cerrado otra oficina en otro distrito cercano, y que iban a corregir.

Bueno, pasé a los dos días, y la cola seguía; y la cola de ciudadanos llega afuera y son dos horas que invierte el ciudadano en hacer algún trámite en una oficina de una empresa de servicios.

Esas cosas, señor, nosotros tenemos que ser conscientes. Hemos visto una señora con su huahua ahí, con su niño en la fila perdiendo el tiempo, sin asientos, sin buena atención, no le solucionan el problema; entonces el organismo regulador es el que ve todas esas cosas.

Y, consecuentemente, pensamos que alguna reforma hay que hacer, no a cargo solamente de las empresas sino a cargo del Estado, y poniéndonos de acuerdo a efecto de que en nuestro país haya un servicio más eficiente, más adecuado, más respetuoso que fundamentalmente tenga en consideración a la personal, al usuario; claro, dándole la seguridad a la empresa para que gane, para que tenga sus utilidades, para que pueda funcionar bien, pero siempre respetando la otra parte pues señor Presidente. Generalmente no sucede eso.

Entonces hay que conseguir eso. Y me parece que los planteamientos que está haciendo el predictamen son planteamientos que buscan esa solución, que buscan ese propósito. Porque repito, la realidad en las calles es otra.

Esas preguntas al señor Gonzalo Prialé de mi parte, para que quizás nos pueda absolver sus inquietudes y nos pueda hacer llegar sus puntos de vista.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, colega.

Damos a la bienvenida a nuestro colega Julio Gagó, a esta reunión.

¿Algún otro colega parlamentario que quiera hacer alguna inquietud, alguna pregunta al señor Prialé?

Para concluir, a ver, la idea. Luego el colega Galarreta.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).**— Lo que sí coincido, señor, en lo que sí coincido con la exposición del señor Gonzalo Prialé es en esto de la tercerización de los organismos reguladores para que sean empresas las que puedan cumplir con la supervisión y el control de algunas cosas.

Es cierto, imagínese si le damos a una empresa cualquiera supervisar el tema de telecomunicaciones. Pueden hacer cualquier cosa ahí, en algunas empresas hasta cobraban dinero, y hemos tenido experiencias no solamente desde la empresa privada en algún momento que fueron procesados, sino de instituciones armadas, de instituciones que estaban en la Presidencia del Consejo de Ministros, que utilizaban esta información en forma indebida.

En eso sí coincidimos porque la tercerización no puede estar a cargo de empresas a veces que se conforman en ese momento para tener en sus manos esta delicada función de la supervisión de este servicio que es esencialmente el servicio de telefonía.

En eso sí, señor, yo creo que hay una coincidencia en la exposición que ha hecho el señor Gonzalo Prialé.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el colega Luis Galarreta.

**El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).**— Gracias, Presidente. Para saludar a los señores congresistas y a los señores invitados, el señor Prialé y al grupo que lo acompaña, a los profesionales que lo acompañan. (3)

Presidente, primero para saludar, obviamente, el hecho que usted haya puesto a debate el predictamen de este proyecto de ley, de varios proyectos de ley, entre ellos un proyecto de ley que fue elaborado por la bancada de Alianza por el Gran Cambio en marzo de 2012. De marzo de 2012 ha pasado la cantidad de tiempo que ha pasado, por eso que va a encontrar que una de las últimas disposiciones finales ya no tiene lógica que estaba relacionada a un decreto supremo específico; pero que, bueno, no se había visto hasta el momento, porque el proyecto presentado en marzo de 2012 tenía justamente casi empezado un nuevo gobierno, un nuevo régimen. La idea de poder perfeccionar, de darle mejores herramientas, de facilitarle algunas trabas burocráticas que tienen los organismos reguladores, quiere decir en buena cuenta era fortalecer a los organismos reguladores.

Dicho esto y esa felicitación sobre el proyecto que se presentó, tengo que señalar, como lo he comentado con algunas personas, no es necesariamente el predictamen que recoge diferentes otras propuestas, lo que por lo menos uno de los autores había planteado.

La propuesta de fortalecer los organismos reguladores en el proyecto, por lo menos 878, entiendo que se han juntado otros proyectos, pero hay que tener en cuenta más allá que sea sobre el mismo tema, es decir sobre los organismos reguladores, sobre las mismas entidades, si son sobre los mismos temas que estamos planteando.

La idea del fortalecimiento, por ejemplo, que no veo, es la facilitación para el tema presupuestal. Lo que buscaba nuestro proyecto original era, más bien, que los funcionarios u organismos reguladores no tengan estos límites presupuestales, sean bien pagados, tengan buena remuneración, no estén amarrados con estas normas específicas que tiene el MEF y que esté más o menos en las mismas condiciones que están, por ejemplo, entidades del Fonafe, que están otras entidades públicas y que de alguna manera le facilita rápidamente contratar gente calificada.

Nuestros organismos reguladores, yo tengo casi nueve años de parlamentario, han venido perdiendo sus mejores funcionarios por el límite de pagos. Buscar un consejo directivo de un organismo regulador con lo que gana un director, no vamos a encontrar un

consejo consultivo realmente del nivel que deberían tener nuestros organismos reguladores.

Y como bien lo señala el congresista Lescano, que van a regular, digamos, mercados específicos donde empresas con toda lógica y con todo derecho tienen funcionarios con muy buenas remuneraciones, entonces el nivel calificativo y profesional, sin embargo eso no ha sido recogido en el dictamen, no está la parte donde nosotros señalábamos justamente el poder pasar por alto algunas normas que entran esta posibilidad y esta facilidad que deberían tener los organismos reguladores.

Otro aspecto que a nosotros nos parece también interesante, presidente, en el caso de los organismos reguladores y en la búsqueda de un fortalecimiento, está no solamente en el tema remunerativo, sino también en el tema de la estabilidad.

Recuerdo mucho, en el gobierno pasado hubo muchas renunciaciones de directores de los organismos reguladores, y ya en el gobierno pasado se planteó un proyecto de ley que después no se vio, y de alguna manera se recogió lo que alguna vez estos proyectos de ley planteaban. Y si no me equivoco, este proyecto de ley en el gobierno pasado, me refiero, en el Congreso pasado, de alguna manera fue intercambiando opiniones con el hoy en día congresista Delgado, cuando era más bien presidente, además de la principal, del organismo de defensa del consumidor, que no solamente de cómo fortalecer los organismos reguladores, digamos, de esa independencia del poder político que debería tener.

Lo que pasó en ese momento, y lo recuerdo claramente, era que el presidente del organismo regulador empezó a nombrar políticamente a gerentes generales y varios de los directores al no tener ninguna opción de poder presentar una opinión, empezaron a renunciar a los organismos reguladores. Y varios han trabajado durante casi tres o cuatro años con directorios incompletos.

Y le digo esto, presidente, porque creo, es mi opinión, que el dictamen está abarcando temas que no estaban por lo menos desde el enfoque inicial de quienes propusimos la primera idea de fortalecimiento a los organismos reguladores. Y está entrando a temas que podrían debatirse, pero no estaban dentro por lo menos de la óptica inicial.

El congresista Lescano, por ejemplo, ha señalado un tema en relación al cobro eficiente, y este es un largo tema que venimos debatiendo hace ocho años. Hace ocho años, porque a mí hasta ahora, y repito ese es mi punto de vista, que no es dueño de la verdad, deben tener otro punto de vista. Pero a mí nadie me ha mostrado si más eficiente para una persona, con niño en brazo, que tiene que perder horas en ver a quién deja el niño, cómo lo deja, va a la farmacia de la esquina que ya no le cobra comisión o va al supermercado que sí le cobra comisión, o lo paga a su banco que por ser cliente de banco ya no le cobra comisión, o qué porcentaje lo hace físicamente, cuántos lo hace en vía Internet, cuántos lo hacen a través de otra persona, cuántos en

una empresa mandan a un asistente a que vaya y pague de todo. O sea, hay muchas posibilidades y muchas opciones de pago.

Entonces, entiendo que lo que busca con buena lógica el congresista Lescano es que existan tantas ventanillas, como cantidad de gente requieran para pagar en el momento. Pero eso hay que entender que en una estructura de costos va a ir de todas maneras a un tema natural, que creo que me imagino que eso es lo que señalaba el señor Prialé.

O sea, montar el número de oficinas, porque la gente dirá: "Oye, pero así como a mí me venden algo cuando yo quiero pagar, deberían también tener la velocidad y la capacidad". Pero no hay todavía, repito, un estudio específico de cuántas personas usan ese mecanismo y cuántas personas en una ya valoración personal, y le repito es un gran debate, hasta a veces pagar un sol resulta siendo más barato que el costo, por ejemplo, de dejar a una persona encargada de sus hijos o el de perder más tiempo, o el de estar tomando una combi. Porque yo no voy a tener cada diez cuadras, pues, o cada cien cuadras un punto de pago, para eso pueden haber convenios, etcétera. Entiendo que eso es un debate.

No sé si eso está dentro del proyecto de fortalecimiento del organismo regulador, porque esto más va por una exigencia a las empresas que tendrían que evaluar los organismos reguladores, justamente, un organismo regulador fortalecido e independiente del poder político, técnico, bien pagado, podría decir, por ejemplo, coincidir con el congresista Lescano o discrepar en una visión de cuál es la regulación que debería haber.

El caso en el que coincido también con el congresista Lescano de la tercerización, este es un tema que se ha intentado, no sé cómo ha llegado a este predictamen, se ha intentado meter ya en tres proyectos distintos: en un proyecto original, que finalmente no pasó en la Comisión de Transportes; después quiso entrar de contrabando en la Ley de Presupuesto, la "ley bus"\* donde ahí todo se mete; ahora aparece en un tema de dos proyectos de ley. Por eso no sé si alguno de los proyectos de ley que han presentado hablaba de la tercerización.

Yo creo que cuando se han presentado esos proyectos de ley, todavía este tema no estaba en debate.

Entonces el tema de la tercerización específica para fiscalización, que algunos organismos lo tienen y que hay algunas resistencias en los temas de comunicación, más con todo lo que hemos visto de filtración de información, no sé si este es el marco.

Entonces, presidente, para no quitar más tiempo, saludo nuevamente que un proyecto, como otros, de marzo de 2012 se debata. Pero yo, por lo menos, como autor, dejando obviamente la libertad de otros coautores de ese proyecto en ese momento, sí me preocupa que se distorsione nuestro proyecto de fortalecimiento, de más recursos, independencia política, mejor pagados, que el cargo no sea simplemente que sea colegiado, que tengan requisitos claros para que una vez sean seleccionados los directores de los organismos reguladores y no venga un gobierno

de turno y ponga a los que son los amigos y quieran ganar remuneraciones, etcétera, empiece a abarcar temas, algunos interesantes, otros discutibles.

Los temas constitucionales, más allá de que existe, como dice el congresista Lescano y otros parlamentarios, posición dominante, porque así a veces el mercado frente al consumidor siempre está en una posición difícil, a pesar de que el consumidor tiene un gran poder, lo mejor siempre va a ser la competencia para poder corregir todas esas distorsiones que señala el congresista Lescano.

Pero no sé si podemos entrar a un tema constitucional de eliminar instancias de carácter constitucional, como, por ejemplo, después de la vía administrativa, ir a la vía judicial, y sentir que la vía administrativa simplemente está definida y con eso poder ejecutar un tema. Eso me parece un tema que debería incluso verse constitucionalmente.

Por eso, repito, yo me quedo, con todo respeto de las demás opiniones, con la mitad del dictamen que enfocaba el proyecto original del fortalecimiento de los organismos reguladores, presidente. Y más bien, hay algunos momentos de necesidad donde el Estado sí debe intervenir un poco más, que yo le voy a pedir, terminada la exposición, porque sé que ha arrancado informativa, ya es una sesión ordinaria, pero pensé que íbamos a entrar a la estación de Informes.

Yo tengo un informe que hacer sobre lo que pasó en Chosica que es muy breve, cinco minutos, que sí me gustaría dar un informe importante para la Comisión de Defensa del Consumidor.

Pero sobre este tema, presidente, saludo el debate, pero por lo menos quiero dejar mi posición en ese aspecto, de preocuparme que se vaya a extorsionar la propuesta original del fortalecimiento de los organismos reguladores.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, doctor.

En realidad, se inició esta sesión con carácter informativa en vista de que no había todavía el *quorum* reglamentario; pero no es óbice para que pasemos luego... Claro.

Hay que dejar también constancia de que todavía no está en debate el predictamen. Estamos escuchando, a solicitud de los representantes de AFIN, para que expongan sus puntos de vista y nosotros podamos requerir algunas inquietudes o algunas respuestas, y después ya entraremos nosotros a sustentar el predictamen y entraremos en debate.

Tiene la palabra el colega Delgado.

**El señor DELGADO ZEGARRA (GPDD).**— Muchas gracias, presidente.

Por su intermedio, un saludo al señor Gonzalo Prialé y a sus asesores.

Efectivamente, este es un tema sumamente importante y que lo hemos venido relegando en su discusión hace varios años. Yo soy autor de una de las iniciativas, que para comenzar no le llamé

como fortalecimiento de organismos reguladores, sino más bien el proyecto era fortalecimiento de la regulación de los servicios públicos.

Lamentablemente, no pude estar presente durante la presentación del señor Prialé, estuve participando en otra reunión, pero sé, digamos, por lo poco que le escuché de algunos temas que preocupan a AFIN.

Estoy de acuerdo con el congresista Galarreta en el sentido de que uno de los aspectos fundamentales de este fortalecimiento del sistema de regulación de los servicios públicos es dotar de la independencia, de la autonomía institucional y financiera de los organismos reguladores.

Lo que ha venido sucediendo es realmente vergonzoso, vergonzoso porque ni siquiera a partir de este sistema de elección de los miembros de su consejo directivo o de los tribunales hayan podido ser nombrados, y durante muchos años han estado las plazas vacantes simplemente porque no se encontraba probablemente a alguien que era del agrado del funcionario que querían elegir.

En segundo lugar, creo que esta independencia económica también es sumamente importante, porque cuando se habla del aporte a la regulación es precisamente porque el sistema tiene que estar financiado a partir del aporte de estas empresas que, desde mi punto de vista, lo financiamos los usuarios, porque somos los usuarios los que pagamos la factura; y una parte de esa facturación, no una parte de las utilidades, una parte de la facturación es para el sistema de regulación, se ha venido distorsionando, tan es así que de pronto un organismo regulador recaudaba 100 y la PCM le decía o el Ministerio de Economía le decía: "Solamente vas a gastar 30, porque los otros 70 no los puedes gastar", o sea no tienes autorización de gasto y al final terminaban esos dineros destinándose a otros fines, y eso es una distorsión.

Entonces, aquí cabrían dos alternativas:

Si está sobrando plata en algunos organismos es porque se nos está cobrando demás a los usuarios, con lo cual tendríamos que reducir el aporte a la regulación y en consecuencia reducir la factura. O, de lo contrario, permitir que el organismo regulador desempeñe cabalmente, integralmente su función con los recursos que está recaudando.

Entonces, esta es una primera distorsión que tenemos que corregir, presidente. No es posible que el MEF se imponga frente a los organismos reguladores para determinarles cuánto dinero tienen que gastar de la propia recaudación que ellos han realizado con aporte de los usuarios.

En segundo lugar, sé que existe preocupación respecto del sistema de recaudación eficiente, pero veamos.

Una empresa regulada, como son las empresas de los servicios públicos: agua, luz, telefonía, gas, etcétera, que no ponen su tarifa de manera arbitraria, sino que está regulada. **(4)** En esta regulación el Estado tiene la responsabilidad del organismo

regulador de establecer una tarifa que le permita brindar un servicio eficiente, eficiente. Y este servicio eficiente, no solamente es el servicio de suministrar al energía o suministrar la telefonía, sino ese servicio también incluye un sistema de recaudación, que obviamente tiene que ser eficiente.

Pero no es posible Presidente, que algunas empresas digan bueno, yo tengo que generar un sistema de recaudación, sí es verdad porque tengo que cobrar, me interesa cobrar, pero yo porque voy a montar mis oficinas, voy a poner personal, etcétera. Voy hacer un convenio con los bancos y que los bancos cobren.

Entonces, los bancos le decían yo encantado de cobrarte la factura, cuánto me vas a pagar, porque yo estoy sacando mis costos dice el banco y a mí me corresponde que tú me pagues dos soles cincuenta por cada factura que yo te recaude. Entonces, algunas empresas me decían, fíjate; hagamos una cosa, yo te pago cincuenta centavos o no te pago nada, y cóbrales a los usuarios, les transferimos a los usuarios ese costo, porque pues, por qué a cuenta de qué.

Si cuando se está estructurando una estructura tarifaria, se supone pues, yo quiero suponer que estos suceden con el organismo regulador si es que está funcionando bien, se supone, que está contenida en una estructura tarifaria un servicio de recaudación eficiente. Y, no que se le traslade al usuario este costo, quieres pagar tu recibo, mira no hay donde pagarlo, si quieres pagarlo te vas al banco. O si hay donde pagarlo, mira yo tengo mi oficina central en Maranga San Miguel, vende pues, pero vas hacer una cola de cinco cuadras y te vas a demorar tres horas, lo estoy haciendo, lo estoy cumpliendo. Pero si tú no quieres hacer esta cola ni esperar tanto, vete al banco y pagas tus dos soles.

Entonces, no queremos ir a ninguna de los dos extremos. O sea, ni que nos saquen la vuelta a los consumidores, ni que haya un centro de recaudación en cada cuadra, porque eso sí sería obviamente súper eficiente, pero finalmente esos costos nos van a trasladar a los usuarios.

Cuando el proyecto de ley está planteando, perdón en este dictamen, porque eso efectivamente en este dictamen lo que se está planteando es un sistema de recaudación eficiente. Es hacer lo que en realidad se supone que se está haciendo. Lo suponemos que se está haciendo. Qué es un sistema de recaudación eficiente, eso lo tendrá que determinar el organismo regulador.

Cuando hablamos de recaudación eficiente, no significa un centro de recaudación en cada cuadra para que la gente no camine, no, no significa eso. Significa que los organismos reguladores viendo las características del mercado, viendo las condiciones de la ciudad, viendo la infraestructura de la ciudad.

Tendrá que determinar, mira; tú organismo regulador, estas brindando un servicio a la gente de Tingo María, pero cómo es esto que la gente de Tingo María tenga que viajar a Huánuco para pagar su factura, oye, no es que mira por la cantidad de usuarios que tengo en Tingo María, en realidad no corresponde que yo ponga una oficina, pues, no pongas una oficina, si

quieres subcontrátalo, contrata esa farmacia, pero asume tú el costo, porque le vas a trasladar al usuario este costo.

Entonces, cuando hablamos de sistema de recaudación eficiente, nos estamos refiriendo a un estándar, y ese estándar quien lo tiene que fijar. Suponíamos que lo estaba fijando el organismo regulador. Creo que alguno por ahí ha hecho algo, no es cierto. Pero eso lo tendrían que hacer todos los organismos reguladores, para ver digamos, cuál es el sistema eficiente de recaudación de los cobros de seda Puno, para el cobro del agua en Puno. Eso tendrá algunas características, no es cierto.

Haber supongamos que hace un sistema de recaudación en una provincia a un distrito alejado en Melgar, en Umachiri. Entonces, habrá que trasladarse dos horas, pero la empresa dice; solamente hay 100 usuarios en Umachiri, oye, montar una oficina ahí y pagarle a una persona tanto no me justifica, hago un convenio con alguna farmacia, pues, no es cierto.

Entonces, yo creo que está bien, Presidente,. Probablemente se pueda perfeccionar la norma, probablemente se pueda mejorar. Y, yo creo que el hecho de reunirse aquí con la Asociación de Fomento de la Infraestructura Nacional es bueno, y escuchar a las empresas también, porque eso nos va dar digamos, el grado de equilibrio que tiene que haber en esto. Pero lo que no podemos permitir, es que las empresas nos trasladen algo que es su responsabilidad y que nos trasladen el costo, cuando se supone que el organismo regulador ya en su estructura para fijar una tarifa había considerado un sistema idóneo de recaudación. Idóneo no significa que haya un punto de pago en cada esquina.

Me pide una interrupción el congresista Galarreta.

**El señor PRESIDENTE.**— Para una interrupción el congresista Galarreta.

**El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).**— Gracias, Presidente; gracias, Jaime.

Lo que pasa que los comentarios que viene haciendo el congresista Delgado, me hace recordar y no sé, en todo caso ya Jaime, me confirmará si fue ya con él en el primer año, si ha sido en este Congreso en el anterior, cuando se debatía esa norma específica, que era prohibir.

Justamente señalamos que ese no era el enfoque, porque prohibir no, porque hay gente que va preferir, vuelvo a repetir en su propio análisis costo beneficio personal su costo oportunidad individual que cada ser humano tiene la capacidad de hacerlo, ver si va a la farmacia, al banco, como sea, pero ahí ya habíamos quedado Presidente.

En todo caso lo dejo para que sus asesores miren, ahí creo algunas personas que viene en la comisión tiempo hay un debate y ahí se planteó lo que estamos hablando el congresista Delgado.

Es decir, es el organismo regulador es decir, que el proyecto en lugar de prohibir debería obligar al organismo regulador a presentar el sistema de cobro, o sea, darle trabajo al organismo

regulador, para como dice el congresista Delgado, se supone que debe tenerlo, pero lo presente.

Y después de ese debate como le vuelvo a decir acá pasan pues, por tiempo las cosas, en un momento se vuelven de moda y después pasa tres años y de nuevo estamos hablando del tema. En ese debate congresista Delgado a través de la presidencia, no sé si estaba usted, pero recuerdo que se había orientado a eso.

No prohibir las otras formas, porque cada uno puede; si quiere pagar dos soles un sol, pero si obligar al organismo regulador como dice el congresista Delgado, y eso ya se ha planteado y haya que mirar en las transcripciones en que se quedó, si ese artículo más bien enfocaba el organismo regulador a que ellos planteen técnicamente como cuantos puntos debe haber, según el número de usuarios, etcétera.

Eso se estaba trasladando de esa manera y hacia eso estaba llegando no sé si fue hace tres años, pero creo que ese es el tema.

Gracias, congresista Delgado.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúa el colega Delgado Jaime.

**El señor DELGADO ZEGARRA (GPDD).**— Gracias.

Bueno y otro tema que ha generado preocupación es el tema del arbitraje haber, lo que está sucediendo actualmente Presidente, es que algunas empresas cuestionan los actos de regulación que comprometen interés de tercero que somos todos los usuarios y lo cuestionan a través de un arbitraje que generalmente se impone los contratos de concesión donde no está el regulador sino es el concedente, para establecer digamos, términos en los cuales digamos por una discrepancia contra actual, pueda acudir al sistema de arbitraje.

Y, lo que está pasando Presidente, es que temas absolutamente regulatorios de competencias funcional de la institución como es, por ejemplo y en concreto; factor de productividad, factor de productividad es un mecanismo a través del cual el Osiptel, fija un factor que va significar una reducción tarifaria por las eficiencias y mejoras y en fin, todo un conjunto de fórmulas que permitan a los usuarios beneficiarse de una reducción tarifaria y eso se ajusta gradualmente.

Y, Osiptel, en aplicación de sus funciones y siguiendo todo los procedimientos del caso con audiencias públicas, consultas, etcétera, fija un factor de productividad, es ese factor de productividad va ser tres. Y hay empresas como Telefónica, que alegremente dicen; yo no estoy de acuerdo con eso, me voy arbitraje.

Entonces, todo lo que se ha estructurado en una arquitectura de decisiones institucionales por la Constitución, por las leyes de sistemas de la regulación de los servicios públicos etcétera. Todo finalmente se derrumba con la sola decisión de Telefónica de decir; no estoy de acuerdo con lo que tu resuelves, haber nos vamos al sistema de arbitraje, nombro mi árbitro, tú tu árbitro y en fin, y se resuelve.

O sea, y tres personas tres privados terminan tirándose abajo toda la institucionalidad. Comprometiendo además a los usuarios, comprometiendo a las tarifas de los usuarios. Los factores de productividad Presidente, fijados en los últimos años, se han cuestionado, se han cuestionado, por el tema de arbitraje y en este momento están a unos pendientes.

Entonces, no discutimos que el arbitraje sea un mecanismo constitucional la Constitución establece claramente que el único que administra justicia en el Perú, es el Poder Judicial, con excepción del sistema de arbitraje.

Lo que nos estamos refiriendo es que el arbitraje no puede aplicarse para toda la circunstancias, no se aplica para un delito, no se aplica para actos de imperativos del Estado. Y aquí lo que está sucediendo Presidente, es que estamos tirando abajo todo el sistema de regulación de los servicios públicos, porque algunas empresas utilizando la vía del arbitraje simplemente cuestionan decisiones que además nos comprometen a todos los usuarios.

Porque nosotros, finalmente, los usuarios terminamos pagando tarifas más altas por una decisión digamos, extra proceso, porque se tiró abajo las audiencias públicas, las opiniones técnicas, los informes de los sectores etcétera, porque finalmente tres árbitros resuelven.

Y, yo creo, Presidente, que si bien es cierto, los contratos de concesión hay en algunos casos la cláusula arbitral, estos no se pueden aplicar para las decisiones regulatorias, sino las relaciones entre el concedente y el concesionario.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Damos la bienvenida al colega Wilder Ruiz.

Tiene la palabra el colega Julio Gagó.

**El señor GAGÓ PÉREZ (GPPF).**— Gracias, Presidente; un saludo al señor Gustavo Priale, a todos los que lo acompañan.

Yo, estoy escuchando con bastante preocupación a unos congresistas que estaban hablando de ese tema y no dejan de tener razón. Sin embargo cuando yo he leído este pre dictamen, señor Presidente, es cierto este pre dictamen atenta contra derechos constitucionales, hay que tener mucho cuidado.

O sea, podemos hacer muchas cosas aquí en el Poder Legislativo y en esta comisión, por ejemplo, podemos ir [...] Constitución. Yo, cuando veo en esta presentación que ha realizado en este PowerPoint que yo tengo acá y ponen los puntos que preocupan de este pre dictamen.

Yo quiero no decir que estoy de acuerdo, pero sí en una forma, hay puntos claros que contravienen a la Constitución Política del Estado, y al Código Procesal Civil, por ejemplo, dice la prohibición de caución juratoria de medidas cautelares y la exigencia de una contra cautela real y personal.

Eso lo decía el juez, eso no lo podemos cambiar. O sea, tendríamos que cambiar el Código Procesal Civil, o sea,

tendríamos que ir a cambiar el Código Procesal Civil y no creo que sería esta vía. Es una decisión netamente del juez que la tendríamos que quitar en base a este pre dictamen. No me parece.

Luego, la tercerización de la función supervisora de todos los organismos reguladores, que puede ser riesgosa en el área de comunicaciones. No solamente en el área de comunicaciones, puede ser riesgosa en demasiadas áreas, pero cuál es el sentido de los organismos reguladores, cuál es su función y razón de ser, no es justamente la supervisión. Ellos tienen que hacer justamente la supervisión.

Luego, yo veo aquí la conversión de las resoluciones sobre medidas correctivas en títulos ejecutivos elimina el procedimiento contencioso administrativo. Esto que viola, el derecho de tutela jurisdiccional y el debido proceso amparado en el artículo 139 y 103 de nuestra Constitución.

O sea, hay temas realmente que a mí me llama la atención en el pre dictamen a pesar de que voy estudiar, de qué forma defendemos a los usuarios que me está dando aquí el congresistas Delgado, pero yo creo que estamos yendo de una manera en contra de la Constitución. Cuando hablamos de fuero arbitrario el último tema que ha tocado el congresista Delgado, y le doy la razón. O sea, que podemos hacer para defendernos.

Sin embargo, en el caso específico estaríamos contra viniendo a que a la Constitución en el artículo 62.º que dice claramente: que los conflictos derivados de la relaciones contra actuales, se solucionan tanto en la vía arbitral como judicial. (5)

O sea, tendríamos que hacer otra serie de cambios, que tendría que analizarse seguramente las asesoría técnica, correspondiente para que este pre dictamen, se lleve bien y se termine bien, porque de lo contrario estaríamos atentando contra derechos paz y la Constitución Política del Estado, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Recuerdo a los colegas una vez más, de que no está en debate el pre dictamen. Estamos en la etapa de hacer algunas inquietudes, al señor Prialé, representante de AFIN porque ellos solicitaron exponer sus puntos de vista.

Si algún colega quiere hacer alguna, perdón el colega Gian Carlo, pero como digo no está todavía en debate el pre dictamen. Ya habrá la oportunidad correspondiente. Así que tiene la palabra el colega Gian Carlo.

**El señor VACHELLI CORBETTO (GPPF).**— Muchas gracias, Presidente; un saludo para usted, para todos los colegas y evidentemente, también un caluroso saludo a nuestros invitados, en especial al señor Gonzalo Prialé, que nos acompaña esta mañana en la comisión.

Presidente, yo estoy digamos, mi inquietud pasa un poco por el artículo N.º 15 de este pre dictamen, que habla de la tercerización o la posible contratación de empresas supervisoras a los organismos reguladores. Y aquí sí, Presidente, nos preocupa porque vemos que de alguna manera el Estado estaría

evadiendo su responsabilidad de función de los organismos reguladores en este artículo N.º 15.

Además, Presidente, las empresas supervisoras tendrían acceso a información reservada y valiosa de los usuarios de la cual podría nacer un mal uso. Y en el contexto actual con la inseguridad ciudadana que se vive Presidente, me parece un poco riesgoso este tema. Y sería un tema que deberíamos estudiar mejor, porque insisto, me parece que Estado estaría abdicando de su responsabilidad a través de esta tercerización.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Alguna otra intervención para que puedan responder los señores invitados en esta reunión, representantes de AFIN.

No habiendo más preguntas, damos la bienvenida a la colega Esther Capuñay a esta sesión.

Tiene la palabra el señor Gonzalo Prialé.

**El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, don Gonzalo Prialé.**— Muchas gracias a todos por sus comentarios y bueno, la verdad, hay que tener mucho cuidado con estas normas que se aplican a servicios públicos, porque el impacto que puede servir un servicio público por regulaciones excesivas o inadecuadas es fuerte.

Podemos ver casos de países vecinos donde tienen otro modelo y las tarifas se manejan políticamente. Hay mucha tendencia a bajar costos a como dé lugar sin considerar que si la actividad económica no es favorable a los inversionistas, la inversión se cae.

Al final terminan con servicios que pueden estar a cargo del Estado, pero son de muy mala calidad. Yo no quisiera acá entrar al tema del agua y el saneamiento, pero bueno, es patético. Y curiosamente en el caso del agua y el saneamiento donde haya empresas estatales y municipales a cargo no se nota este mismo énfasis de entrar a vigilar celosamente aspectos de detalle de las actividades.

Porque miren, en el caso de la tarifa efectivamente, esto se discute en sendas audiencias al final se encuentra un factor de productividad y bueno, es un derecho el administrado ir a los canales correspondientes sobre todo si están establecidos en la Constitución para ejercer su legítima defensa.

No es que alguien es dueño de la verdad, porque regula, el regulador también puede equivocarse. Además si no existiera el derecho a la defensa no tendríamos Constitución probablemente.

Y, la Constitución no necesariamente la encuentro yo no soy abogado, pero simple sentido común. Acá no es que haya que legislar a favor del más débil porque de repente eso es el abrazo del oso y uno termina haciéndole daño creyendo que está protegiéndolo.

En el caso por ejemplo, del pago del sistema eficiente de cobro, por supuesto, eso es una responsabilidad que el regulador debe

velar por ello y a la empresa le interesa mucho que haya un sistema de cobro eficiente.

Hay varias modalidades de pago una que es gratuita totalmente y es Internet. También hay centros de atención y también hay farmacias, bancos, se puede pagar en varios sitios. Ahora, todo eso es parte de los canales de pago, no es que no exista una posibilidad gratuita, ya la existe, es el pago por Internet.

Así que tiene mucho que ver también la comunidad del usuario cuál es su forma de hacerlo claro si nos vamos a poner a pensar en localidades en donde hay 500 habitantes y 20 teléfonos, es difícil cobrar ahí no.

Llegar a los últimos rincones del país no es fácil tiene un costo. En general cualquier actividad tiene un costo. Así que se pueden añadir aspectos a los servicios, pero eso no va ser gratuito, porque se añaden por ley, el costo está ahí, eso no se va eliminar por decreto. El sistema de arbitraje está establecido en la Constitución claramente en el artículo 139.º explícito.

Entonces, como se puede pensar que un derecho Constitucional no está disponible para algunos peruanos, para algunas personas jurídicas, que son tan personas como las personas naturales. No cabe, o sea, se está haciendo distinción recortando derechos, eso no es digamos, el deseo de lograr que la gran mayoría de los peruanos o todos los peruanos, tengan servicios accesibles al menor costo posible con la mejor calidad, y que su sistema de cobro sea eficiente, por supuesto que lo compartimos, lo firmaría, pero como se hace y se puede hacer desconociendo el costo no, se puede hacer yendo contra derechos constitucionales tampoco.

Ese es el meollo creo de este tema tan importante y coincido en ese aspecto con el congresista Galarreta, efectivamente, acá hay que tener cuidado con los alcances de la propuestas y creo que las empresas están naturalmente inclinadas encontrar las mejores fórmulas de atención posible, siempre que sean de un costo conocido o que este cubierto y que no los perjudique, porque si no tampoco tendría sentido, al final eso va contra la calidad del servicio.

Es como esta situación de las antenas de telefonía que en muchos distritos quisieran retirarlas, pero también se quejan, de que el servicio no alcanza bueno, se necesitan antenas eso no se puede evitar. Así que en el fondo creo el balance de los servicios públicos a cargo de empresas operadoras privadas en esquemas de asociación público privada, que es lo que viene funcionando en el país con tanto éxito.

Y lo digo sin duda, les contaba que estuve en una reunión en Panamá hace pocos días y digamos, el modelo de APP en el Perú es muy bien visto en otros países. Tenemos una serie de problemas cuantas veces nosotros criticamos las [...] y las trabas y lo que sea pero en términos comparativos el Perú está bastante bien a dado muy grandes pasos.

En ese sentido, dentro de esto que es una mega tendencia global así que tenemos una experiencia acumulada valiosa y debiéramos usarla para permitir que la calidad del servicio continúe mejorando y la cobertura se amplíen. Ojalá pronto lleguemos a tener Internet en todo el país, pero siempre va haber dificultades, porque hay zonas muy pobres muy distantes que tienen dificultades para hacer atendidas.

Entonces, en general la ley no distingue entre el fuerte y el débil y le quita derechos al fuerte para que el débil pueda balancear la relación. Eso no es así, me parece sino, no tendríamos leyes. Creo que en el fondo tenemos que mantener en un sano equilibrio y ser conscientes que a todos nos interesa que el servicio sea bueno y barato, porque no, esa es la realidad, y conforme pasa el tiempo las tarifas van bajando.

Y dicho sea de paso aunque esto no es exactamente el tema hoy, si se lograra implantar un sistema de APP en agua y saneamiento a nivel nacional, les aseguro que la cobertura aumentaría y las tarifas bajarían. El proceso sería similar al que ha ocurrido en telefonía y en electricidad, sino que es un tema políticamente tan complejo que no se puede lograr el primer paso, pero es una urgencia tremenda, el servicio de agua y saneamiento es lo más deficitario que existe y es lo, yo diría si me dijeran a mi cual es el principal problema nacional en el tema de servicios bueno; agua y saneamiento.

Y les agradezco mucho por su atención.

De igual manera a nombre de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismo Reguladores del Congreso de la República, les agradecemos muy de veras la presencia del señor Gonzalo Prialé, así como su cuerpo de asesores, quedando en plena libertad de poder retirarse de la Mesa cuando lo vieran por conveniente.

Bien, retomando la sesión se pone a consideración el Acta de sesión del 2 de fecha 31 de marzo de 2015, sino no hubiera alguna observación, se daría por aprobado. Está haciendo constancia que el colega Lescano, está presente, con él completamos el *quorum*.

Dada la circunstancias no vamos a pasar a Despacho, más bien algunos informes que pudieran hacer algunos colegas, referente a su actividad.

Colega Galarreta creo que pido para hacer un informe.

Tiene la palabra.

**El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).**.- Gracias, Presidente.

Si voy a tratar de hacer lo más breve posible, porque esto todavía vamos a ir trabajándolo más adelante. El 26 de abril, que fue el día que junto con algunas personas del despacho fuimos al distrito de Chosica a partir del 24 de marzo, y que hubo a raíz de lo del huayco en Santa Eulalia Chosica.

Obviamente, como las autoridades competentes fueron hacia la zona. Nosotros no tenemos, más allá de un tema voluntario y personal de conocer la situación y de poder apoyar con algunas

cosas con algo pequeño, pero lo importante y que corresponde esta comisión y que he traído para que usted y a través de los miembros de la comisión puedan observar. (6)

Es un caso que sucedió fuera de lo que se recogió más allá de los temas relacionados propiamente de la emergencia climática y el problema del huayco. Sino qué podemos hacer y cuál es nuestra parte contributiva.

Un caso que fue materia de conocimiento y seguro que ustedes deben haber escuchado es que en algún supermercado y que tiene que ver con el tema de Defensa del Consumidor, se empezaron a retirar las ofertas que existían en ese momento.

Como ustedes saben y ahí en la pantalla por ejemplo, hay unas fotos que tomamos fuimos a este local que es el supermercado que es Plaza Veá, que es de una cadena además que tiene varias tiendas como Vivanda y otras, ellos en su *Facebook*, como aparece ahí señalan justamente que las ofertas son las mismas que están en todas las cadenas a nivel nacional.

Sin embargo, cuando nosotros fuimos ya de regreso, porque fuimos a Santa Eulalia, ya de regreso queríamos también comprar algunas cosas porque ya nos habíamos desabastecido del agua que habíamos llevado para las donaciones.

Además, estábamos en una camioneta, encontramos también que mucho de las ofertas, no sé si pueden ver ahí Presidente, la lámina cuando decían que no había movimiento de precios. Bastante de las etiquetas estas que se colocan para ver los precios si se estaban moviendo en ese momento.

Y, entonces, nos dimos cuenta que frente a una emergencia ahí hay otra foto. Incluso el día que fuimos había un contingente policías en la puerta de Plaza Veá de Chosica, varios policías, porque había habido un malestar en la ciudadanía frente al tema de retirar las ofertas y de subir los precios.

Es verdad y yo soy un defensor del mercado como es consta a todos los que participan en la Comisión de Defensa del Consumidor, durante años y soy un radical defensor del mercado y de la libre competencia y de la libertad económica y la libertad empresarial,

Viendo esta situación, porque repito no se trata de ir hacer una oración y punto que es algo positivo, sino ver cuál es la parte que nos corresponde, revisando algunas normas a nivel internacional. Hemos encontrado que por ejemplo, En Puerto Rico, existe una norma, que está relacionada a la estabilización de los precios en caso de catástrofe o caso de emergencia, por los ciclones, por los eventuales climas que hay en el Caribe.

Pero en general el Perú o Lima en general siempre tiene un montón de situaciones de posibles catástrofes en el Perú o Lima tiene un posible terremoto en algún momento. Y estuvimos evaluando que pasa siendo yo un defensor del mercado. Es evidente, que cuando hay mayor demanda los precios suben, al haber mayor demanda, los precios van a subir si es que la oferta es la misma si es que la oferta no se incrementa los precios va a subir.

Pero si esta demanda es producto de que viene una catástrofe, bien una emergencia donde esto se llevan determinados aspectos de tu vida diaria como es tu cama, tus alimentos. Entonces, va generarse una demanda distinta y absolutamente singular, que no tiene que ver con los mecanismos del mercado, sino que tiene que ver más bien por una situación de emergencia y que la gente que tiene menos recursos es la que puede verse complicada es verdad que las normas que hemos verificado el Estado y por eso que tiene esa defensa civil que se desplaza, con frazadas, con agua, tiene la obligación.

Pero que pasa y esta además penalizado el tema de especulación de precios en cualquier momento no solamente un tema de catástrofe. Lo que nosotros hemos visto en esto Presidente, y estoy anunciando que estamos presentando un proyecto de ley entre las próximas horas, es como funciona y ponía el ejemplo, Puerto Rico, porque vamos a ver más adelante y buscaremos otros ejemplos.

Declarado el Estado de emergencia como se declara el Estado de emergencia de una localidad sea distrital, sea provincial, la autoridad competente volvemos de nuevo a través de un decreto de urgencia, aquella zona puede si es que considera ese caso declarar vía un decreto de urgencia una estabilización de precios por un plazo máximo de tantos días que estamos poniendo en el proyecto.

En el caso del extranjero hablan de 15 días y la autoridad encargada a veces lo pone por tres, por dos, por cuatro días, porque lo que no podemos ver pueda ser que este caso puede ir a Indecopi o se puede haber investigado si era verdad o no que estábamos viendo o no las ofertas, lo que no se puede hacer es que se quiera abusar o sacar provecho frente a una mayor demanda que no es porque hubo o no producto en el mercado, porque la publicidad mejoró, porque el producto mejoró y al demanda se inclinó a consumir tal o cual producto.

Sino porque hay una evidente emergencia en los ciudadanos, que la autoridad competente peruana una vez declarada la situación de emergencia declare también la estabilización de precios por un determinado día máximo tantos días.

Y en dicha relación tendrá que señalar cuales son aquellos productos que [...] estabilización de los precios, porque no se trata tampoco de que no se mueve ningún precio por seis, sino aquellos que son realmente de necesidad y que van a justificar esta situación, porque una de las cosas que nosotros tenemos que ver es como por ejemplo, en algún momento los productos la explicación de la cadena de supermercados decía; que los precios estaban modificándose, porque era difícil trasladar productos de Lima hacia Chosica.

Quienes conocen el distrito de Chosica el local de este supermercado no está tan adentro donde había sido la parte más complicada. O sea, que sí puede haber alguna complejidad, pero no era tanto como para una situación de la que se empezó a quejar muchos ciudadanos.

Entonces, quería informar esto porque nosotros tenemos ese es el resumen de la propuesta vamos a presentar un proyecto de ley que tiene que ser debatido, obviamente, y que hay que ver que no entremos a un tema constitucional, pero acá estamos hablando de un caso absolutamente fortuito, una situación de emergencia.

La Constitución, establece en el artículo 65.º justamente la obligación del Estado, la Defensa del Consumidor, y en el 61 combate las prácticas monopólicas y las de posición dominante. Esto no es un tema monopólico, este es un tema de posición dominante en donde habiendo habido una desgracia en la zona, generándose un nuevo, un mercado mayor por una necesidad de consumir productos, estos empiezan a generar una situación más bien que perjudica aquellas personas más pobres.

Entonces, quería informarle Presidente, que en esa bueno, visita en esta vez que fuimos a Chosica, más allá de los temas ya de carácter personal o individual, o lo que uno pueda o no llevar pasa los días y después pasa la moda, no, así como hay otros temas que no corresponde esta comisión, sino seguro a la Comisión de Vivienda sobre donde están las casas, sobre los programas de casa para que no vuelva a suceder lo mismo.

Y, en la Comisión de Defensa del Consumidor, creo que podíamos mirar este caso que sucedió, y que si bien es cierto está en discusión o no lo concreto que cuando fuimos ahí a inspeccionar, vimos claramente lo que había que eran etiquetas de precios que se estaban cambiando en ese momento.

Entonces, felizmente no paso a mayores, pero sí creo que podríamos por lo menos estudiar esta iniciativa legislativa que vamos a presentar, que busca una participación más activa del Estado, solo y absolutamente justificada en un caso de desastre natural y declarada una emergencia la zona, sino no obviamente no hay forma y por un plazo determinado.

Así que quería hacer este informe y comentar esta iniciativa que vamos a presentar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias; se le agradece por esta información que es muy valiosa y esperemos que se presente proyecto correspondiente el cual también lo pondremos en urgencia.

En forma breve el colega Jaime Delgado.

**El señor DELGADO ZEGARRA (GPDD).**— Sí, Presidente. Yo quiero solicitar o reiterar el pedido de invitar al ministro de la Producción, señor Piero Ghezzi, a fin de que se nos informe los avances en la implementación del sistema nacional de calidad y la creación del Instituto Nacional para la calidad.

Presidente, toda la semana estamos siendo testigos de denuncias del público que da cuenta de las condiciones insalubres particularmente en los restaurantes. Y eso es para mencionar solo un tipo de temas vinculados a la calidad.

Entonces, venimos discutiendo esto hace ya varios años se creó el sistema, se creó el instituto, pero yo creo que valdría la

pena que el ministro venga aquí a exponernos digamos, los alcances de este sistema y la implementación, que tiene que ver directamente con nuestro que hacer como Comisión de Defensa del Consumidor, que tenemos que velar por la calidad de los productos, por la seguridad de los productos y de los servicios.

Por otro lado, me sorprende gratamente por cierto la propuesta del congresista Galarreta, con relación a este tema. Yo recuerdo de lo que sucedió en Ica con el terremoto, la gente que quería viajar tuvo que pagar tres, cuatro, cinco, veces más para poderse o venir de Ica a Pisco o ir allá a ver a sus familiares, por un tema de aprovechamiento de parte de las empresas en esto.

Entonces, yo creo que es un buen tema para debatirlo, para discutirlo, y sobre todo con temas que son excepcionales y que compromete obviamente la seguridad. Incluso la sobrevivencia de las personas en esta zona que en épocas digamos, de crisis o de catástrofes, tengamos empresas que se aprovechen de estas circunstancias lo cual es absolutamente imperdonable.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, compartiendo esta inquietud de la presencia del ministro de la Producción, le informamos al colega Delgado si como los demás congresistas de que el día 5 de mayo a confirmado su presencia el señor ministro, reitero el 5 de mayo está en la comisión el señor ministro de la Producción.

Señores congresistas agradeciendo vuestra gentileza por la presencia y siendo las 12 y 45 minutos, se levanta la sesión, haciendo constancia que es la décima cuarta reunión que tenemos.

Muchísimos gracias.

**—A las 12:45 h, se levanta la sesión.**